



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

EXENTA

**DESIGNA RESPONSABLE DE LA
MANTENCIÓN DEL STOCK MÍNIMO
DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
CLÍNICOS EN LAS UNIDADES
CRÍTICAS.**

RESOLUCION EXENTA N° 109217

COYHAIQUE, 27 JUL. 2020

VISTOS estos antecedentes:

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

e) Resolución N° 6, 7 Y 8 de la Contraloría General de la República, publicada con fecha 29 de marzo 2019 en el diario Oficial, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución;

f) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

g) Ley 20.584, de fecha 01.10.2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;

h) Resolución Exenta N° 5491, de fecha 20.04.2020, que crea unidad Urgencia Pediátrica y modifica espacios clínicos que se indican. Habilítese en Policlínico de Ginecología, Unidad de Urgencia Gineco-Obstétrica.



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continua de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

RESUELVO:

- DESÍGNASE**, a la funcionaria que se señala a continuación como la responsable de la mantención del stock mínimo de medicamentos e insumos clínicos asignados a sus respectivos servicios y/o unidades.

Responsables	Servicio y/o Unidad
EU. Patricia Medina Molina	Urgencia Pediátrica

- TENGASE PRESENTE**, que la presente Resolución regulariza el nombramiento de la Responsable de la Mantención del Stock Mínimo de Medicamentos e Insumos Clínicos en la Unidad de Urgencia Pediátrica a contar del 04 de mayo 2020.
- DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**JAIMÉ LÓPEZ QUINTANA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

JLQ/PAB/SGO/sgo
Distribución:

1. OSCP
2. URGENCIA PEDIÁTRICA. EU, PATRICIA MEDINA MOLINA
3. FARMACIA. QF CARMEN VILLARROEL
4. BODEGA INSUMOS. QF. JUAN PABLO GUAITIAO
5. OFICINA PARTES